

San Miguel de Tucumán, 21 de setiembre de 2010.-

DECRETO N° 3.103 /3 (SO)

VISTO que es necesario disponer la prórroga de la vigencia de las disposiciones contenidas en los Decretos N° 436/3 (SO) del 08 de febrero de 1985, 101/3(SO) del 20 de enero de 1988, 1.386/3(SO) del 13 de mayo de 2004, 2.194/3 (SO) del 08 de julio de 2005 y sus ratificatorios, y

CONSIDERANDO

Que se funda la solicitud de prórroga, en razón de la urgencia reconocida respecto de los trabajos de defensa y encauzamiento en ríos y en la ineludible obligación del estado de sostener la capacidad operativa de las áreas de su administración, para resguardar la seguridad de los asentamientos poblacionales que se ven afectados por eventuales inundaciones.

Que en consecuencia se estima conveniente prorrogar por 12 meses los Decretos citados en el Visto que antecede.

Por ello,

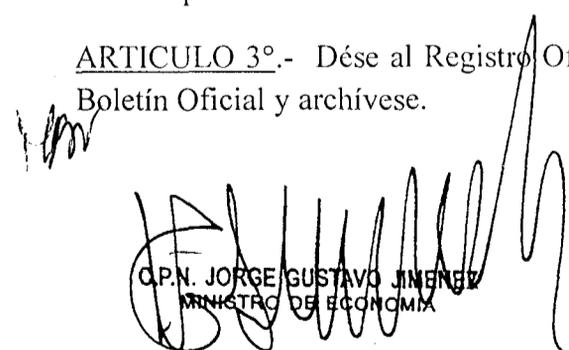
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

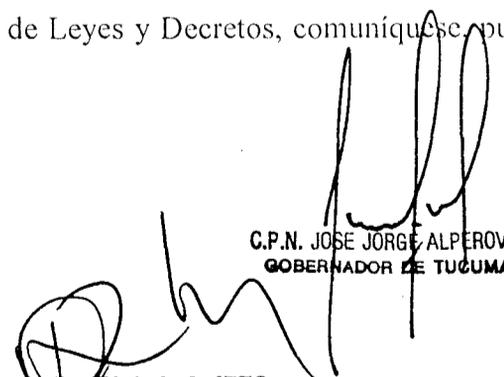
DECRETA:

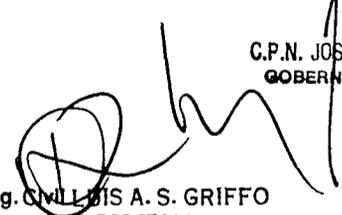
ARTICULO 1°.- Prorrógase a partir del 08 de Julio de 2010, por el término de 12 meses, la vigencia de lo dispuesto por los Decretos N° 436/3 (SO) del 08 de febrero de 1985, 101/3(SO) del 20 de enero de 1988, 1.386/3(SO) del 13 de mayo de 2004, 2.194/3 (SO) del 08 de julio de 2005 y sus ratificatorios.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN


Ing. GRIS A. S. GRIFFO
SUBSECRETARIO
SEC. EST. DE OBRAS PUBLICAS
A CARGO DE LA
SEC. DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS